

"Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00063 - 2020 - A/MPMN

Moquegua, 21 ENE. 2020

VISTOS: El Informe Legal N° 075-2020-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 018-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Carta N° 001-2020-CE/CPV, Expediente N° 2001883, Resolución del Comité Electoral N° 001-2020-CE/CPV, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11º, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades Municipales del Centros Poblados, norma el Proceso de Elección Democrática del Alcalde de las Municipalidades de Centros Poblados, la misma que es concordante con el Artículo 132º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de Diciembre del 2008, se Aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, el cual fue modificado con Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN, del 29 de Enero del 2014 regulando el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores de las Municipalidades en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto;

Que, con fecha 15 de Agosto del 2019, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2019-A/MPMN, se decretó Convocar a Elecciones Municipales del Centro Poblado de Yacango, para el día 15 de Diciembre del 2019;

Que, la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de Diciembre del 2008, en su Artículo 67º señala: "Después de Concluidos los Cómputos y recibido el Informe Final del Comité Electoral del Centro Poblado, el Alcalde Provincial de Mariscal Nieto, Proclama al Alcalde y a su Lista de Regidores, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin, comunicando el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y al Jurado Nacional de Elecciones – JNE", asimismo el artículo 68º, señala: "Las Credenciales de Alcalde y Regidores se extienden en una Hoja de papel simple con el Membrete de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y estarán firmadas por el Alcalde Provincial mariscal Nieto;

Que, mediante Informe N° 018-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de Enero del 2020, emitido por el Mg. De la Paz Ramos José Miguel – Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite los actuados según el documento del procedimiento y proceso electoral del Centro Poblado de Yacango, con la finalidad de solicitar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la elaboración de la Resolución de Alcaldía para la Proclamación y reconocimiento correspondiente;

Que, mediante Informe Final del Proceso Electoral del Centro Poblado de Yacango, la Sra. Juana Rosalía Quenaya Huanca – Presidenta del Comité Electoral, informa a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, sobre el proceso Electoral llevado a cabo en el Centro Poblado de Yacango, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que establece los lineamientos para la elección de autoridades municipales de los Centros Poblados, en ese sentido precisamos información relevante del citado informe final que hacen viable la Proclamación y Ratificación a las autoridades municipales, el proceso de elecciones se llevó a cabo el día 15 de Diciembre del 2019, con la finalidad de que las nuevas autoridades asumirán el Cargo para el Periodo 2020-2024; teniendo como resultado lo siguiente: Lista "Por el Desarrollo de Yacango" 174 Votos emitidos, por el "Movimiento Político Independiente Integración Yacango" 96 votos, y la "Lista Independiente Unidos por el Cambio de Yacango" 208 votos emitidos, Votos en blanco 0, Votos Nulos y/o viciados 6, y sin impugnaciones suman un total de 484 votantes, en esa línea adjunta actas de instalación de mesa y escrutinio, y no habiendo ninguna observación hasta la finalización del acto de sufragio, en ese contexto concluye la lista ganadora a la "Lista Independiente Unidos por el Cambio de Yacango", en ese contexto adjuntan lista de ganadores de las nuevas autoridades municipales del Citado Centro Poblado;



"Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Resolución del Comité Electoral N° 001-2020-CE/CPV, de fecha 15 de Enero del 2020, la Presidenta del Comité Electoral Sra. Juana Rosalía Quenaya Huanca, Resuelve en su Artículo Segundo.- Solicitar al Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la PROCLAMACIÓN de la "Lista Independiente Unidos por el Cambio de Yacango", en ese contexto consideramos procedente la proclamación y reconocimiento correspondiente a la Lista Ganadora al amparo legal del Artículo 67° de la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, de fecha 18 de Diciembre del 2008;

Que, con fecha 31 de Octubre del 2019, mediante Resolución de Alcaldía N° 00471-2019-A/MPMN, se resuelve: DISPONER, la ampliación de mandato del Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacango, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, hasta el 31 de Enero del 2020;

Que, mediante Informe Legal N° 075-2020-GAI/GM/MPMN, de fecha 21 de Enero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión Procedente PROCLAMAR, mediante Resolución de Alcaldía a la Lista ganadora del Proceso Electoral realizado en el Centro Poblado de Yacango, de las nuevas autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacango, para el periodo 2020-2024;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", su modificatoria, la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR como ganador del Proceso Elección de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Yacango a la "**Lista Independiente Unidos por el Cambio de Yacango**", y como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Yacango, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, para el Periodo 2020 – 2024, a los siguientes Ciudadanos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ALCALDE	WILFREDO ALBERTO CAYACORA CHAMBILLA	43097660
REGIDOR	SERGIO GUIDO SANJINÉZ CORASI	46103261
REGIDOR	MARÍA MERCEDES LÓPEZ PAQUITA	73797341
REGIDOR	EUSEBIO NICOLÁS VALDEZ MANCHEGO	29292933
REGIDOR	ROSA ISABEL PONCE MAMANCHURA	42704344
REGIDOR	KEMPER SILINO PORTOCARRERO GAMBOA	43306197

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, a los Proclamados las correspondientes Credenciales en Acto Solemne y proceder a la respectiva Juramentación con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía al Jurado Nacional de Elecciones, Instituto de Estadística e Informática y a la Municipalidad del Centro Poblado de Yacango.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE